

ACTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025-EO-L-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL GRUPO ELECTRÓGENO CUMMINS QSK60 SERIE 2016151095 DE LA CENTRAL TÉRMICA DE NAUTA.

En la Ciudad de Iquitos, siendo las 08:00 horas del día viernes 30 de mayo de 2025, en las instalaciones del Departamento de Logística de Electro Oriente S.A., se reunió el Comité de Selección (designado mediante documento GA-0662-2025), quienes se encargan de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025-EO-L-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), hasta su culminación, para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL GRUPO ELECTRÓGENO CUMMINS QSK60 SERIE 2016151095 DE LA CENTRAL TÉRMICA DE NAUTA".

El objeto de la presente es para proceder a verificar las ofertas presentadas por los participantes que se registraron en la plataforma del SEACE, a fin de proceder con la admisión, evaluación y calificación de la documentación presentada y de ser el caso el otorgamiento de la buena pro.

Valor Estimado: S/ 168 550.00 sin IGV.

1. Del Registro de Participantes:

Se verifica en la plataforma del SEACE el Registro de Participantes, constatándose que se cuenta con veintiún (21) participantes registrados como válidos:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10098993318	OBISPO CABRERA HANS CHRISTIAN	2025-04-18 22:49:52.0	Válido
2	Proveedor con RUC	10105831329	VELASQUEZ SICCOS EUGENIO	2025-04-14 09:44:52.0	Válido
3	Proveedor con RUC	10729114753	TORRES LOPEZ EDGAR KEVIN	2025-04-13 08:34:19.0	Válido
4	Proveedor con RUC	20541280538	CORPORACION MARINO DIESEL EIRL	2025-04-16 16:15:14.0	Válido
5	Proveedor con RUC	20545282993	GRUPOS ELECTROGENOS F & F S.A.C	2025-04-11 11:11:07.0	Válido
6	Proveedor con RUC	20548653763	TECHNOLOGY SOLUTION GROUP S.A.C.	2025-04-14 17:53:12.0	Válido
7	Proveedor con RUC	20600018486	JRM SOLUTIONS PERU E.I.R.L.	2025-04-16 21:20:42.0	Válido
8	Proveedor con RUC	20600494300	INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICA S.A.C.	2025-04-12 16:54:47.0	Válido
9	Proveedor con RUC	20601276845	MINERIA Y CONSTRUCCION MAR S.A.C.	2025-04-19 12:26:36.0	Válido
10	Proveedor con RUC	20601483085	ALTERNATIVA INDUSTRIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	2025-04-20 16:05:16.0	Válido

11	Proveedor con RUC	20601534798	ANABELL Y KATTERINE SOLUCIONES EN INGENIERIA E.I.R.L.	2025-04-16 16:05:57.0	Válido
12	Proveedor con RUC	20602142206	BIO ALMEDIC E.I.R.L.	2025-04-22 19:18:22.0	Válido
13	Proveedor con RUC	20602398031	POWER SYSTEMS GENERATION SERVICE & INGENIERIA S.A.C.-PSG SERVICE & INGENIERIA S.A.C.	2025-04-14 13:43:23.0	Válido
14	Proveedor con RUC	20602951899	ELECTRIC POWER J & E E.I.R.L.	2025-04-11 11:14:58.0	Válido
15	Proveedor con RUC	20603469578	CIRCOLO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	2025-04-15 10:31:40.0	Válido
16	Proveedor con RUC	20605753907	INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.	2025-04-14 10:35:39.0	Válido
17	Proveedor con RUC	20606465905	COELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-14 13:15:04.0	Válido
18	Proveedor con RUC	20608979175	SERVFAC PERU E.I.R.L.	2025-04-11 10:21:46.0	Válido
19	Proveedor con RUC	20611670681	NEXTELL E.I.R.L.	2025-04-11 22:44:06.0	Válido
20	Proveedor con RUC	20612769410	ENERGIA Y MANTENIMIENTO DIESEL E.I.R.L.	2025-04-15 13:19:50.0	Válido
21	Proveedor con RUC	20613921002	C.L.D. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2025-04-20 16:05:12.0	Válido

2. De la Presentación de Ofertas:

De la misma manera, se verifica que de los veintiún (21) participantes registrados en estado **válido**, tres (03) de ellos presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE, de acuerdo al siguiente detalle:



Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Estado
1	20602951899	ELECTRIC POWER J & E E.I.R.L.	23/04/2025	Válido
2	20541280538	CORPORACION MARINO DIESEL EIRL	23/04/2025	Válido
3	20608979175	SERVFAC PERU E.I.R.L.	23/04/2025	Válido

3. De la Admisión de las Ofertas:

Acto seguido el Comité de Selección procedió a determinar, si las ofertas responden a los documentos de presentación obligatoria, teniendo en consideración la información que figura en el Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas del Procedimiento de Selección; obteniéndose el siguiente resultado:

Nº	RUC/Código	POSTOR	CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	CONDICION
1	20602951899	ELECTRIC POWER J & E E.I.R.L.	Cumple con la presentación de la documentación obligatoria para su admisibilidad, solicitada en las Bases Integradas del procedimiento de selección.	ADMITIDA
2	20541280538	CORPORACION MARINO DIESEL EIRL	El Comité de Selección solicita al postor, la subsanación del Anexo 1 DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR, ya que el postor indico otro número de RUC y Razón Social, otorgándole el plazo de un (1) día hábil en aplicación al numeral 60.1 del artículo 60 del RLCE.	PENDIENTE
3	20608979175	SERVFAC PERU E.I.R.L.	Cumple con la presentación de la documentación obligatoria para su admisibilidad, solicitada en las Bases Integradas del procedimiento de selección.	ADMITIDA

- **Con fecha 29.04.2025**, el comité de selección solicita al postor **CORPORACION MARINO DIESEL EIRL**, la subsanación del Anexo N° 01 DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR a través del SEACE, ya que el postor indico otro número de RUC y Razón Social, que en aplicación al numeral 60.1 del artículo 60 del RLCE se le otorga el plazo de un (01) día hábil.
- **Con fecha 30.04.2025**, el comité de selección después de haber solicitado subsanación, procede a la revisión y descarga del archivo remitido por el postor en el SEACE, del cual se tiene el siguiente resultado:

Nº	POSTOR	MEDIO DE NOTIFICACION	FECHA DE NOTIFICACION	PLAZO PARA SUBSANAR	ESTADO DE SUBSANACION
1	CORPORACION MARINO DIESEL EIRL	SEACE	29/04/2025	Un (1) día hábil.	Si presento en fecha 30/04/2024

En tal sentido, luego de la verificación del archivo remitido, el comité de selección declara por **ADMITIDA** la oferta del postor **CORPORACION MARINO DIESEL EIRL**.

4. De la Evaluación de las Ofertas:

Habiéndose determinado la admisión de las ofertas, se procede a la evaluación de los postores admitidos, determinándose el puntaje y el orden de prelación, según el cuadro de factores de evaluación de oferta adjunta en las bases integradas:

N°	POSTOR	Oferta Económica	Puntaje Precio	PUNTAJE TOTAL	Bonificación Provincial Colindante 10%	Bonificación MYPE 5%	PUNTAJE FINAL	Orden de Prelación
1	ELECTRIC POWER J & E E.I.R.L.	S/ 117,487.24 Con IGV	100.00	100.00	---	5.00	105.00	1°
2	CORPORACION MARINO DIESEL EIRL	S/ 165,000.00 Sin IGV	71.20	71.20	---	3.56	74.76	2°
3	SERVFAC PERU E.I.R.L.	S/ 269,748.50 Con IGV	43.55	43.55	---	2.18	45.73	3°

5. De la Calificación de las Ofertas:

El Comité de Selección, procedió a calificar las ofertas de los postores que obtuvo el primer y segundo lugar en orden de prelación, teniendo en consideración los requisitos de calificación, establecidas en el numeral 3.2 en el Capítulo III de las Bases Integradas del Procedimiento de Selección y los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual se adjunta el resultado en el cuadro de calificación de las ofertas:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			
ORDEN DE PRELACION		1°	2°
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	ELECTRIC POWER J & E E.I.R.L.	CORPORACION MARINO DIESEL EIRL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA		
	<u>Requisitos:</u> CARGO: Supervisor Título Profesional en Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Mecánica y Eléctrica. <u>Acreditación:</u> El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en	CUMPLE, presenta título profesional de Ingeniero Electricista.	CUMPLE, presenta título profesional de Ingeniero Mecánico.

	<p>el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>		
B.3.2	CAPACITACIÓN	ELECTRIC POWER J & E.I.R.L.	CORPORACION MARINO DIESEL EIRL
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>CARGO: Supervisor</p> <p>Un mínimo de 40 horas lectivas de capacitación en Operación de grupos electrógenos y/o reparación de grupos electrógenos y/o mantenimiento de grupos electrógenos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p>	<p>CUMPLE, presenta la capacitación requerida por un total de 50 horas académicas.</p>	<p>CUMPLE, presenta la capacitación requerida por un total de 40 horas académicas.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	ELECTRIC POWER J & E.I.R.L.	CORPORACION MARINO DIESEL EIRL
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>CARGO: Supervisor</p> <p>Experiencia mínima de 02 años, en trabajos y/o prestaciones en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supervisión de mantenimiento de grupos electrógenos en generación eléctrica y/o • Supervisión de reparación de grupos electrógenos en generación eléctrica y/o • Supervisión de instalación de grupos electrógenos en generación eléctrica y/o • Supervisión de sincronismo de grupos electrógenos en generación eléctrica. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>CUMPLE, acredita experiencia 6.41 años.</p>	<p>CUMPLE, acredita experiencia 5.50 años.</p>

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ELECTRIC POWER J & E E.I.R.L.	CORPORACION MARINO DIESEL EIRL
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de mantenimiento de grupos electrógenos en generación Eléctrica y/o • Servicio de reparación de grupos electrógenos en generación Eléctrica. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>Cumple con acreditar la experiencia del postor en la especialidad requerida.</p> <p>Acredita un importe de:</p> <p>S/ 80,138.39 soles</p>	<p>Cumple con acreditar la experiencia del postor en la especialidad requerida.</p> <p>Acredita un importe de:</p> <p>S/ 843,999.99 soles</p>
	CONDICIÓN	CALIFICADA	CALIFICADA

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- **Con fecha 13.05.2025**

ACUERDO ADOPTADO:

Previo al otorgamiento de la buena pro, el Comité de Selección revisa la oferta económica de los postores que cumplen con los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas, esto es, de conformidad con lo establecido en el artículo 68. Rechazo de ofertas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, evidenciando que la oferta económica (precio) del postor ELECTRIC POWER J & E E.I.R.L., se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado, por lo que en cumplimiento al numeral 68.1 del artículo 68 del RLCE que, precisa lo siguiente:

68.1. En el caso de la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, el Comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros, i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado; o ii) no se incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas.

Así mismo en el literal b) del artículo 2 de la LCE, precisa:

b) Igualdad de Trato: Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

Con el fin de desarrollar una competencia efectiva, este colegiado acordó por unanimidad, solicitar a los postores ELECTRIC POWER J & E E.I.R.L. y CORPORACION MARINO DIESEL EIRL, cuyas ofertas cumple con los requisitos de calificación, la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, otorgando el plazo conforme a lo establecido en el RLCE.

- **Con fecha 21.05.2025**

El comité de selección, procede a evaluar la respuesta de pedido de descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de las ofertas formuladas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Presidente del Comité de Selección hace de conocimiento que en atención al acuerdo de Comité de fecha 13 de mayo de 2025, se ha solicitado a los siguientes postores-cuyas ofertas cumplieron con los requisitos de calificación y es el primero y segundo en orden de prelación, la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de sus ofertas, a fin de verificar si éstas han incorporado las prestaciones requeridas en los Términos de Referencia y si éstas, están suficientes presupuestadas, otorgando para dicho efecto, un plazo de dos (02) días hábiles de recibida dicha solicitud:

- **ELECTRIC POWER J & E E.I.R.L.**, mediante CARTA CS-016-2025, de fecha 13 de mayo de 2025, notificado a los correos electrónicos elizabeth@electricpowerje.com; administracion@electricpowerje.com.
- **CORPORACION MARINO DIESEL EIRL**, mediante CARTA CS-017-2025, de fecha 13 de mayo de 2025, notificado al correo electrónico cardenasy102@gmail.com.

Asimismo, se tiene el siguiente resultado:

- **ELECTRIC POWER J & E E.I.R.L., el postor no dio respuesta a lo solicitado.** De acuerdo con lo previsto en el numeral 68.2 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **la oferta es rechazada**, ya que el postor no remitió la información solicitada.
- **CORPORACION MARINO DIESEL EIRL**, mediante correo electrónico de fecha 15 de mayo de 2025 y Carta N° 055-2025-CMD de fecha de 15 de mayo del presente, hace llegar al Comité de Selección, el detalle de los elementos constitutivos de su oferta económica.

De la revisión efectuada por los miembros del comité, el primer miembro en su condición de área técnica (área usuaria) indica que la oferta cumple con lo requerido en las bases integradas del presente procedimiento de selección.

De acuerdo con lo previsto en el numeral 68.2 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **la oferta es aceptada**, ya que cumple con las condiciones establecidas en las bases integradas del procedimiento de selección.

6. De la Calificación de las Ofertas:

El Comité de Selección, procedió a calificar la oferta del postor que obtuvo el tercer lugar en orden de prelación, teniendo en consideración los requisitos de calificación, establecidas en el numeral 3.2 en el Capítulo III de las Bases Integradas del Procedimiento de Selección y los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual se adjunta el resultado en el cuadro de calificación de las ofertas:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		
ORDEN DE PRELACION		3°
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	SERVFAC PERU E.I.R.L.
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>CARGO: Supervisor</p> <p>Título Profesional en Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Mecánica y Eléctrica.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	<p>CUMPLE, presenta título profesional de Ingeniero Mecánico Electricista.</p>

B.3.2	CAPACITACIÓN	SERVFAC PERU E.I.R.L.
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>CARGO: Supervisor</p> <p>Un mínimo de 40 horas lectivas de capacitación en Operación de grupos electrógenos y/o reparación de grupos electrógenos y/o mantenimiento de grupos electrógenos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p>	<p>CUMPLE, presenta la capacitación requerida por un total de 50 horas académicas.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	SERVFAC PERU E.I.R.L.
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>CARGO: Supervisor</p> <p>Experiencia mínima de 02 años, en trabajos y/o prestaciones en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supervisión de mantenimiento de grupos electrógenos en generación eléctrica y/o • Supervisión de reparación de grupos electrógenos en generación eléctrica y/o • Supervisión de instalación de grupos electrógenos en generación eléctrica y/o • Supervisión de sincronismo de grupos electrógenos en generación eléctrica. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>CUMPLE, acredita experiencia 3.06 años.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SERVFAC PERU E.I.R.L.
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles),</p>	

<p>por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de mantenimiento de grupos electrógenos en generación Eléctrica y/o • Servicio de reparación de grupos electrógenos en generación Eléctrica. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>Cumple con acreditar la experiencia del postor en la especialidad requerida.</p> <p>Acredita un importe de:</p> <p>S/ 115,814.50 soles</p>
CONDICIÓN	CALIFICADA

- **Con fecha 22.05.2025**

ACUERDO ADOPTADO:

En aplicación al principio de Igualdad de Trato del literal b) del artículo 2 de la LCE, este colegiado acordó por unanimidad, solicitar al postor SERVIFAC PERU E.I.R.L., cuya oferta cumple con los requisitos de calificación, la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, otorgando el plazo conforme a lo establecido en el RLCE.

- **Con fecha 26.05.2025**

El comité de selección, procede a evaluar la respuesta de pedido de descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta formulada, de conformidad a lo establecido en el Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Presidente del Comité de Selección hace de conocimiento que en atención al acuerdo de Comité de fecha 22 de mayo de 2025, se ha solicitado al postor-cuya

² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

oferta cumple con los requisitos de calificación y es el tercero en orden de prelación, la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, a fin de verificar si está incorporado las prestaciones requeridas en los Términos de Referencia y si está, están suficientes presupuestadas, otorgando para dicho efecto, un plazo de dos (02) días hábiles de recibida dicha solicitud:

- **SERVFAC PERU E.I.R.L.**, mediante CARTA CS-020-2025, de fecha 22 de mayo de 2025, notificado al correo electrónico: proyectos@servfacperu.com.

Asimismo, se tiene el siguiente resultado:

- **SERVFAC PERU E.I.R.L.**, mediante correo electrónico de fecha 26 de mayo de 2025 y Carta N° 71-2025/SERVFAC de fecha de 26 de mayo del presente, hace llegar al Comité de Selección, el detalle de los elementos constitutivos de su oferta económica.

De la revisión efectuada por los miembros del comité, el primer miembro en su condición de área técnica (área usuaria) indica que la oferta cumple con lo requerido en las bases integradas del presente procedimiento de selección.

De acuerdo con lo previsto en el numeral 68.2 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **la oferta es aceptada**, ya que cumple con las condiciones establecidas en las bases integradas del procedimiento de selección.

7. Del Otorgamiento de la Buena Pro

De acuerdo a la revisión de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta y al cumplir con los Términos de Referencia requeridos, se procedió a otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección del **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025-EO-L-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**, para la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL GRUPO ELECTRÓGENO CUMMINS QSK60 SERIE 2016151095 DE LA CENTRAL TÉRMICA DE NAUTA”**, a:

Postor : **CORPORACION MARINO DIESEL EIRL**
RUC : **20541280538**
Monto adjudicado : **S/ 165,000.00 (Ciento sesenta y cinco mil con 00/100 soles) sin IGV.**

No habiendo otro asunto que tratar, el Comité de Selección dio por terminado el presente acto, firmando el acta en señal de conformidad, siendo las **08:57** horas del día 30 de mayo de 2025.

 <p>Marco Antonio Huerta Galvez Presidente Titular</p>	 <p>Kevin Johny García Urraca Primer Miembro Titular</p>
 <p>Adney Gustavo Gil Fajardo Segundo Miembro Titular</p>	